

**2332-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las ocho horas con veinte minutos del cinco de agosto de dos mil veintiuno.

**Conformación de estructuras del partido ANTICORRUPCIÓN COSTARRICENSE en el cantón SANTA ANA de la provincia SAN JOSÉ, dentro del proceso de transformación de escala de cantonal a provincial.**

Mediante auto n° 1767-DRPP-2021 de las quince horas con cincuenta y cuatro minutos del veintiocho de junio del año dos mil veintiuno, este Despacho, comunicó al partido político las inconsistencias encontradas en los nombramientos realizados en la asamblea cantonal de Santa Ana, provincia de San José, celebrada de manera virtual el día veintiséis de mayo del año dos mil veintiuno, toda vez que, no procedían las acreditaciones de Jackeline Núñez Martínez, cédula de identidad 801030222, como tesorera suplente, y de Helbert Pessoa Bolaños, cédula de identidad 108140763, como fiscal propietario, debido a que no cumplían con el requisito de inscripción electoral, establecido en la resolución del Superior n.º 2705-E3-2021 del veintisiete de mayo de dos mil veintiuno. Razón por la cual, la agrupación política debía realizar una nueva asamblea cantonal y designar dichos cargos.

Posteriormente, en fecha nueve de julio del año dos mil veintiuno, la agrupación política celebra de manera virtual, una nueva asamblea en el cantón referido, la cual cuenta con el quórum de ley requerido para sesionar válidamente y acuerdan designar a Marjorie Vega Rodríguez, cédula de identidad 900860548, y a Jaminton José Matute Juárez, cédula de identidad 116580509, -en ausencia-, como fiscal propietario.

En fecha trece de julio de los corrientes, la agrupación política presenta ante la Ventanilla Única de la Dirección General del Registro Electoral, la carta de aceptación original del señor Matute Juárez, como fiscal propietario.

Así las cosas, la estructura cantonal designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

## **PROVINCIA SAN JOSE**

### **CANTON SANTA ANA**

#### **COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
114810698	FELIPE JOSUE FERNANDEZ SIBAJA	PRESIDENTE PROPIETARIO
107770178	GRETHEL FERNANDEZ SIBAJA	SECRETARIO PROPIETARIO
109850202	JOHANNA MARIA ARTAVIA AGUILAR	TESORERO PROPIETARIO
107360015	JOSE FRANCISCO HIDALGO VARGAS	PRESIDENTE SUPLENTE
117290239	ALEJANDRO JOSE VARGAS QUESADA	SECRETARIO SUPLENTE
<b>900860548</b>	<b>MARJORIE VEGA RODRIGUEZ</b>	<b>TESORERO SUPLENTE</b>

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
116580509	JAMINTON JOSE MATUTE JUAREZ	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
117290239	ALEJANDRO JOSE VARGAS QUESADA	TERRITORIAL
114810698	FELIPE JOSUE FERNANDEZ SIBAJA	TERRITORIAL
107770178	GRETHEL FERNANDEZ SIBAJA	TERRITORIAL
109850202	JOHANNA MARIA ARTAVIA AGUILAR	TERRITORIAL
107360015	JOSE FRANCISCO HIDALGO VARGAS	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento**  
**de Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/avh/kdj

C.: Exp. n.º 284-2019, partido ANTICORRUPCION COSTARRICENSE  
Ref., No.: (13098,12094/ 13119,11019) -2021